



Características del servicio de valoración de apoyos



Desarrolla la capacidad legal de las personas con discapacidad.



Está sujeto a los principios de dignidad, autonomía, primacía de la voluntad y preferencias, no discriminación, accesibilidad, igualdad y celeridad.



La persona con discapacidad podrá participar en la determinación de los apoyos. Cuando esto no es posible, la red de apoyo provee la mejor interpretación de su voluntad.



Únicamente es obligatorio en procesos de adjudicación judicial.



La valoración no formaliza los apoyos, solo determina los requeridos.

Mecanismos de formalización

Las opciones son:

- Acuerdo de apoyos.
- Directiva anticipada.
- Proceso de jurisdicción voluntaria o verbal sumario.

(Decreto 487 del 2022)

